

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

(CONTRATO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO 2021-2027, CON CARGO A LA MEDIDA D442KBF8B2 “Desarrollo de servicios de apoyo comunitario para desinstitucionalización de las personas”)

Expediente: 63/2025 CONTR 2025 341436

Se suscribe la presente Memoria Justificativa Complementaria para el contrato de la prestación del Servicio Social Especializado de Apoyo a Personas con Discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica mediante Concerto Social (CONTR 2025 341436), a requerimiento de la Intervención Delegada, mediante solicitud de documentación realizada el 15 de julio de 2025, en los siguientes términos:

“En el Anexo I del PCAP, determinación del precio, se remite a la Memoria Justificativa, examinada esta debe aclararse lo siguiente:

En lo relativo a los gastos de transportes porque no se ha acudido a lo dispuesto a la Orden 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En lo relativo a costes de web se aluden a “indagaciones”, estas deben ser explicadas y especificadas.”

A continuación, se describen las fuentes y conceptos económicos consultados y aplicados para los cálculos solicitados:

1. Transporte

El cálculo del transporte se ha realizado en función de los kms, el número de monitores y los meses por anualidad, tomando como base el precio por Km establecido en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Si bien, se podía haber hecho referencia a la Orden de 11 de marzo de 2024, señalar tal como se establece en la exposición de motivos de la misma, que la revisión del importe de la

indemnización por uso de vehículo particular toma como referencia la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, estableciendo ambas un importe común de 0,26 € por kilómetro recorrido.

2. Costes Web

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para el software / web, se han realizado indagaciones para obtener propuestas de precios tanto para el desarrollo integral de la herramienta, como para su mantenimiento posterior. Para ello, se han consultado los precios de distintos proveedores de creación de páginas web, así como de servicios de mantenimiento de las mismas.

Las páginas visitadas de diseño de páginas web son las siguientes:

<https://www.besap.es/post/cuanto-cuesta-pagina-web-precio#h0>

<https://desarrollowebmadrid.com/precio-diseno-web/>

<https://www.zaask.es/cuanto-cuesta/diseno-web>

<https://www.baldium.es/precios>

Las de mantenimiento son las siguientes:

<https://activatuweb.com/mantenimiento-web/>

<https://www.cronoshare.com/cuanto-cuesta/mantener-pagina-web>

<https://www.destacaimagen.com/servicio-de-mantenimiento-web-por-horas/>

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PEDRO CALBÓ ROCA		16/07/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAWTSHLHEW5LMM6FN49B3JDBWE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	